TARIFARIO

CONTRATO DE MUTUO DINERARIO CON GARANTÍA MOBILIARIA SIN DESPOSESIÓN / COMPRA DE DEUDA **Versión N° 2**

(Producto vigente)

Vigencia 26.02.2024

Contrato De Mutuo Dinerario Con Garantía Mobiliaria Sin Desposesión	M.N TASA% Mínima - Máxima	**Información adicional**
I) Interés compensatorio (TEA)	35.10% - 101.86%	Tasa de interés compensatorio vigente desde el 01.11.2023. (calculada sobre un año base de 360 días) Aplica para créditos otorgados bajo la modalidad revolvente y cuotas (solo con garantías de joyas de oro). Lucas Préstamos S.R.L. podrá considerar como garantías mobiliarias a las joyas de oro amarillo, rojo y anaranjado de 12, 14, 18 y 21 kilates, asimismo, a los artículos o electrodomésticos, tales como: televisores, laptops, computadoras, refrigeradoras, cocinas, celulares, equipos de sonido, cámaras profesionales, relojes, artículos deportivos, musicales y herramientas, entre otros.
II) Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA)	41.42% - 120.19%	
III) Interés moratorio	15.28%	Solo aplica en caso de incumplimiento del pago del crédito en la fecha pactada y cuando la tasa de interés compensatorio sea menor a 101.86%.
IV) Refinanciamiento		**Información adicional**
De S/ 300.00 a S/25,000.00	18%	Sujeto a evaluación crediticia.
V) Comisión por servicio brindados a solicitud del cliente	S/	**Información adicional**
a) Constancia de relación de pagos efectuados.	S/ 10.00	• Por crédito otorgado.
b) Constancia de relación de contratos cancelados.	S/ 10.00	• Por documento.
c) Constancias de no adeudo, cancelación del crédito y pago al día.	S/ 10.00	• A partir de la segunda emisión.
VI) Impuestos	%	Información adicional
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	0.005%	Aplica a desembolsos, pago de cuota, cancelación, amortización o renovación de créditos.
Impuesto General de Ventas (IGV)	18%	Aplica sobre los intereses compensatorios y las comisiones, en el pago de cuota, cancelación, amortización o renovación de créditos.

Información adicional

Información adicional:

- El monto mínimo establecido para la tasa de interés convencional compensatorio es referencial, dado que Lucas Préstamos S.R.L. podría brindar tasas preferenciales de acuerdo con la evaluación crediticia de cada cliente.
- Las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio son fijadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en atención a lo previsto en el Código Civil y la Ley Orgánica del BCRP. En ese sentido, en caso las tasas de interés compensatorio y/o moratorio pactadas superen las tasas máximas de interés convencional compensatorio y/o moratorio vigentes (fijadas por el BCRP), se aplicarán estas últimas, según corresponda.
- Nuestro tarifario está disponible en nuestra página web: wwww.lucasprestamos.com